

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que las partes presentan solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	729
Radicado:	76001 31 10 014 2008-00325-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	LUZ MARINA LOPEZ LOAIZA
Causante:	JOAQUIN VALENCIA
Decisión:	REQUIERE PARTES

Revisada la causa, se observa que las partes presentan memorial para terminar el proceso, no obstante, se advierte que dicha solicitud debe estar suscrita por la totalidad de los interesados en la causa, así mismo, se requiere a las partes para que informen al despacho si ya efectuaron la respectiva sucesión por notaria, en caso afirmativo presente el acto notarial correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez.

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 53 del 7 de abril de 2021.

pam

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

